



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):

Giovanni Soto Cagua

Comisión de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

| | |
|---|--|
| Orden | Nacional |
| Sector | Vivienda |
| Departamento | Bogotá |
| Municipio | Bogota D.C. |
| Entidad | Comisión de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA |
| Nit | 830000212-6 |
| Nombre funcionario | Giovanni Soto Cagua |
| Dependencia | Control Interno |
| Cargo | Asesor con Funciones de Control Interno |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad | 121 |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado? | Si |



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Al ingresar un equipo de cómputo al Dominio de la CRA, estos adoptan inmediatamente las políticas que rigen la red de la entidad. Además, se cuenta con una configuración de perfiles de usuarios, teniendo como finalidad controlar la instalación de software permitido. Por consiguiente, los usuarios administradores (funcionarios del área de TIC) son los únicos que cuentan con permisos de instalación, evitando así que colaboradores no autorizados realicen instalación de programas que no cuenten con la licencia respectiva, relación a la política de Directorio Activo. En la política DESMAN03 en su NUMERAL 8. POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN numeral 8.52 RESTRICCIONES. Inciso 2 • “No se debe realizar envío o descarga de información sometida a derechos de autor cuando no se tiene autorización”.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En el procedimiento GBS-PRC01 en el numeral 6.5, se indica que se debe diligenciar el formato GBS-FOR39 justificando el motivo por el cual dar de baja el software y se envía a comité de sostenibilidad para que den el aval de esta baja. Posteriormente se crea el acto administrativo de este proceso. A la fecha la Entidad no ha dado de baja ningún software.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: gsoto@cra.gov.co